



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Viernes, 9 de Febrero de 1990

Número 18

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Presidencia del Gobierno

Corrección de errores de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990.

Página 443

#### Consejería de la Presidencia

Decreto 9/1990, de 30 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 443

#### Consejería de Hacienda

Decreto 20/1990, de 30 de enero, por el que se desarrollan los artículos 10.3 y 11 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990.

Página 445

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### Presidencia del Gobierno

Decreto 13/1990, de 5 de febrero, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente, durante su ausencia de Canarias.

Página 446

#### Consejería de la Presidencia

Decreto 17/1990, de 30 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Antonio Doreste Armas como Director General de la Función Pública.

Página 447

Resolución de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve dar publicidad y hacer constar en el Registro de Personal el cambio de apellidos de Dña. Arminda Costa Antúnez.

Página 447



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones:  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/ San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía y Comercio**

- Orden de 5 de febrero de 1990, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de la Villa de Moya (Gran Canaria). Página 447
- Orden de 5 de febrero de 1990, por la que se aprueban las tarifas urbanas de autotaxis (para la zona costera), presentadas por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 448
- Resolución de 29 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Orden de esta Consejería resolviendo recurso de alzada interpuesto por D. Nicasio Pérez Vega. Página 448

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

- Decreto 13/1990, de 30 de enero, por el que se crea un instituto de Bachillerato en Las Palmas de Gran Canaria. Página 450
- Decreto 14/1990, de 30 de enero, por el que se crea un instituto de Formación Profesional en la localidad de Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 450
- Resolución de 29 de diciembre de 1989, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se concede el "II Premio de Literatura de Canarias". Página 451
- Resolución de 29 de enero de 1990, de las Direcciones Generales de Personal y Ordenación Educativa, por la que se determina el número de plazas docentes vacantes en centros de Enseñanzas Medias e Idiomas, dependientes de esta Consejería. Página 451

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

- Anuncio de 25 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos expedientes en la isla de La Palma. Página 461

*Otros anuncios***Consejería de Hacienda**

- Resolución de 30 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el inicio del expediente de deslinde de la finca denominada La Vega Grande de Guadalupe, conocida por "Juan Grande", sita en San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 461

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

- Anuncio de 10 de octubre de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de ocupación de una parcela de terrenos de dominio público en el Barranco de Media Fanega, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº 316-O.C.P. Página 461

**Consejería de Política Territorial**

- Anuncio de 18 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un almacén de granos en el lugar denominado Jacomar Alto (Tamaraceite), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 461

Anuncio de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a construcción de una vivienda unifamiliar en Cuesta Las Tablas, Barranco Hondo, término municipal de Candelaria (Tenerife).

Página 462

#### Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 462

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Presidencia del Gobierno

**138** *CORRECCION de errores de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Ley, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 170, de 29 de diciembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 4988, artículo 18, apartado D, párrafo segundo, donde dice: "... y de conformidad con el artº. 20.12 de la presente Ley, ...", debe decir: "... y de conformidad con el artº. 17.1 de la presente Ley, ...".

### Consejería de la Presidencia

**139** *DECRETO 9/1990, de 30 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.*

Examinado el expediente administrativo elaborado a instancia de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para la modificación parcial de su relación de puestos de trabajo.

Considerando justificada dicha modificación al objeto de adaptar la relación de puestos de trabajo del ci-

tado Departamento a las necesidades actuales del mismo.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley Territorial 2/1989, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 30 de enero de 1990,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en los términos indicados en los anexos del presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

## ANEXO I - PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN

NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC.)	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						MÉRITOS PREFERENTES	FORMA DE	JORNADA	LOCALIZACION TERRITORIAL		
				GRUPO (PL.)	PUNTOS	TIPO	CLASE VINCULO	ADMINISTRACION PROCEDENCIA	ADSCRIPCION						
									GRUPO					CUERPO O ESCALA	ESPECIALIDAD
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: UNIDAD DE APOYO AL SECRETARIO GENERAL TECNICO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.02.511A.															
110202006	PUESTO SINGULARIZADO	18	25.00	F.C.	CAC	D	A				L.D.	ESPECIAL	7.60		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: SECRETARIA TERRITORIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.02.511A.															
110203048	JEFE SECCION DOCUMENTACION	24	50.00	INC	F.C.	CAC	A	AG		AGUSTINA	L.D.	ESPECIAL	7.60		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS UNIDAD: SERVICIO DE CALIDAD DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LA EDIFICACION DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.04.513A.															
110414064	JEFE DE LABORATORIOS	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	IA-TFS	ICCP-QUI-FIS		L.D.	ESPECIAL	7.35		

## ANEXO II - PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC.)	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						MÉRITOS PREFERENTES	FORMA DE	JORNADA	LOCALIZACION TERRITORIAL		
				GRUPO (PL.)	PUNTOS	TIPO	CLASE VINCULO	ADMINISTRACION PROCEDENCIA	ADSCRIPCION						
									GRUPO					CUERPO O ESCALA	ESPECIALIDAD
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: SERVICIO DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.02.511A.															
110207004	JEFE SECCION RELACIONES LABORALES	24	50.00	INC	F.C.	CAC	B	GG		3 AÑOS PERS-LAB	L.D.	ESPECIAL	7.60		
110207005	JEFE SECCION	24	50.00	INC	F.C.	CAC	B	GG			C.M.	ESPECIAL	7.60		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS UNIDAD: SERVICIO DE CALIDAD DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LA EDIFICACION DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.04.513A.															
110414001	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC-ESTADO	A	IA-TFS	ICCP-QUI		L.D.	ESPECIAL	7.35		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS UNIDAD: SERVICIO REGIONAL DE PUERTOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.04.513A.															
110416004	JEFE SECCION ACTUACION ADMINISTRATIVA	24	50.00	INC	F.C.	CAC	B	GG			L.D.	ESPECIAL	7.60		

## ANEXO III - PUESTOS DE TRABAJO QUE SE SUPRIMEN

NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL (FC.)	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						MÉRITOS PREFERENTES	FORMA DE	JORNADA	LOCALIZACION TERRITORIAL		
				GRUPO (PL.)	PUNTOS	TIPO	CLASE VINCULO	ADMINISTRACION PROCEDENCIA	ADSCRIPCION						
									GRUPO					CUERPO O ESCALA	ESPECIALIDAD
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA UNIDAD: SERVICIO DE PROMOCION PUBLICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.03.431A.															
110319004	TECNICO	24	50.00		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. ECO		C.M.	ESPECIAL	7.60		
110319006	JEFE SECCION SERVICIOS SOCIALES	24	50.00		F.C.	CAC	B		ASO		L.D.	ESPECIAL	7.60		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA UNIDAD: SERVICIO DE PROMOCION PUBLICA DE LAS PALMAS PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.03.431A.															
110321005	JEFE SECCION SERVICIOS SOCIALES	24	50.00		F.C.	CAC	B		ASO		L.D.	ESPECIAL	3.43		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE AGUAS UNIDAD: SERVICIO HIDRAULICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.05.512A.															
110523005	JEFE SECCION AGUAS SUPERFICIALES/CAUCES	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP		C.M.	ESPECIAL	7.60		

**Consejería de Hacienda**

**140** *DECRETO 20/1990, de 30 de enero, por el que se desarrollan los artículos 10.3 y 11 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990.*

El artículo 10.3 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1990, establece que el desarrollo de los programas de inversiones no especificados en los presupuestos podrá ser realizado por las Consejerías correspondientes, previo informe del Comité de Inversiones Públicas.

El artículo 11 de la citada Ley Territorial establece que el Gobierno aprobará el desarrollo de todas las inversiones regionalizadas, a propuesta del Consejero correspondiente, oída la Consejería de Hacienda y previo informe del Comité de Inversiones Públicas, debiendo comunicarse estas operaciones al Parlamento en el trimestre siguiente a su aprobación.

Dado que, en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la relación de proyectos citados en el anexo de Inversiones, tanto las inversiones reales como las transferencias de capital (capítulos 6 y 7, respectivamente, de los estados de gastos) tiene carácter vinculante respecto, entre otros, a su localización insular y aplicación presupuestaria, y conteniéndose en dicho anexo una serie de proyectos cuyas acciones concretas a ejecutar son de imposible determinación apriorística, se precisa su desagregación.

Igualmente, y dado que el artículo 11 se refiere a inversiones regionalizadas y por tanto su ejecución implica efectuar modificaciones de crédito de inversiones, reguladas con carácter general en el artículo 10 de la Ley, es necesario incluir en el presente Decreto su desarrollo.

Ello es así por la propia definición y metodología de los presupuestos por objetivos, donde los programas a ejecutar para la consecución de objetivos, se conceptúan como un sistema integrado de gestión económica.

Sin embargo, a la hora de concretar y materializar las acciones que amparan la ejecución de esos programas, se precisan una delimitación y detalle ajustados a las normas que se contienen en la Ley de Presupuestos.

De otra parte, a nadie se le escapan las implicaciones presupuestario-contables de la concreción de esas acciones que los estados de gastos y anexo consignan como bolsas regionalizadas, por lo que también han de someterse a las previsiones que, para la modificación de créditos para inversiones, contiene la propia Ley.

Con el fin, por un lado, de dar cumplimiento a lo

previsto en los artículos 10.3 y 11 de la Ley de Presupuestos y, por otro, de unificar la doble tramitación administrativa que ello implica en relación con lo dispuesto en el artículo 10.2 de dicha Ley, se precisa que el Gobierno establezca un único procedimiento en el que se aglutine y regule aquella tramitación.

En su virtud, a iniciativa de las Consejerías de Economía y Comercio y de Hacienda, y a propuesta de esta última, previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 30 de enero de 1990,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.-** 1. Conforme a lo dispuesto en el artº 11 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1990, el Gobierno aprobará el desarrollo de todas las inversiones regionalizadas, a propuesta del Consejero correspondiente, oída la Consejería de Hacienda y previo informe del Comité de Inversiones Públicas.

2. El acuerdo de distribución contendrá, entre otros, la denominación del proyecto individualizado, su localización municipal, montante económico y, en su caso, proyección plurianual.

3. La ejecución de lo previsto en este artículo se adecuará al siguiente procedimiento:

a) La propuesta de distribución total o parcial se elaborará por la Consejería competente, debiéndose acompañar certificación de la Intervención Delegada acreditativa de la existencia de crédito e informe de ésta sobre dicho expediente.

b) La Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, emitirá los informes previstos en los artículos 10.2 y 11 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990.

Asimismo, recabará el visto bueno de la Intervención General al informe de la Intervención Delegada, a que se alude en el apartado anterior.

En base a lo remitido e informado, dicho Centro Directivo elaborará la correspondiente propuesta de modificación presupuestaria, que se remitirá a la Consejería de Economía y Comercio para su informe por el Comité de Inversiones Públicas, en los términos que se establecen en los artículos 10.2 y 11 de la citada Ley.

c) Una vez informada por el Comité de Inversiones Públicas la propuesta del acuerdo de distribución y modificación presupuestaria, se remitirá a la Consejería de Hacienda para su elevación al Gobierno.

d) Acordada por el Gobierno la distribución y, en

su caso, la correspondiente modificación presupuestaria, la Consejería de la Presidencia lo trasladará a la de Hacienda para su instrumentación y adecuación contable remitiendo, asimismo, la pertinente comunicación al Parlamento de Canarias.

4. Aquellas inversiones reales de carácter regional que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de municipalizar permanecerán en el nivel de desarrollo establecido en el anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990.

Tendrán la consideración de inversiones no susceptibles de municipalizar las relativas a incidencias de obras de todas las secciones, los suministros de mobiliario y material educativo de la sección presupuestaria de Educación, Cultura y Deportes y el Plan Trienal de Viviendas, que se adecuarán a lo establecido en la Memoria del Programa Presupuestario 431.A.

5. En las disposiciones que regulen la concesión de subvenciones de capital mediante convocatoria pública, corresponderá el otorgamiento definitivo al Consejero correspondiente por razón de la materia, sin perjuicio de su posterior conocimiento por el Consejo de Gobierno para su trámite parlamentario.

**Artículo 2.-** 1. Conforme a lo dispuesto en el art.º 10.3, el desarrollo de los programas de inversiones no especificados en los presentes presupuestos, podrá ser realizado por las Consejerías correspondientes, previo informe del Comité de Inversiones Públicas.

2. La ejecución de lo previsto en este artículo se adecuará al siguiente procedimiento:

a) La propuesta de municipalización de los proyectos insularizados se elaborará por la Consejería competente, debiéndose acompañar, además, de los preceptivos documentos contables (MC-201 y RC-301), de la certificación acreditativa de la existencia de créditos, y remitiéndose al Comité de Inversiones Públicas.

b) La Consejería de Economía y Comercio, a través del Comité de Inversiones Públicas, remitirá a la de Hacienda (Dirección General de Presupuesto y Gasto Público) la citada propuesta, acompañada del correspondiente informe.

c) En base a lo remitido e informado, la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, una vez completada la documentación contable adjunta al expediente, dará traslado del mismo al Consejero de Hacienda para su resolución y, posteriormente, a la Intervención General para que proceda a su instrumentalización contable.

d) La Consejería de Hacienda dará cuenta trimestralmente al Parlamento de los proyectos a nivel insular que hayan sido objeto de municipalización.

#### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

No obstante lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 1, se faculta al Consejero de Hacienda para la resolución de aquellos casos que no estén recogidos en los mencionados apartados.

#### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Se autoriza a las Consejerías de Economía y Comercio, Hacienda y de la Presidencia para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las normas que se precisen para la ejecución y desarrollo de lo previsto en este Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO  
DE HACIENDA,  
José M. González Hernández.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Presidencia del Gobierno

**141** *DECRETO 13/1990, de 5 de febrero, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente, durante su ausencia de Canarias.*

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y el artículo 10.1 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vengo en declarar que me sustituya el Vicepresidente del Gobierno, D. Vicente Alvarez Pedreira, durante mi ausencia de Canarias desde el día 9 de febrero de 1990 hasta el día 21 del mismo mes y año, ambos inclusive.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

**Consejería de la Presidencia**

**142** *DECRETO 17/1990, de 30 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Antonio Doreste Armas como Director General de la Función Pública.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada en día 30 de enero de 1990.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de D. Antonio Doreste Armas como Director General de la Función Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

**143** *RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve dar publicidad y hacer constar en el Registro de Personal el cambio de apellidos de Dña. Arminda Costa Antúnez.*

Publicado en el Boletín Oficial de Canarias, de fecha 19 de enero de 1990 (B.O.C. nº 9), el nombramiento del personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Gestión General, y resultando que la funcionaria que allí se nombra Dña. Arminda Antúnez Lago ha acreditado ante esta Dirección General la tramitación de expediente de jurisdicción voluntaria, por virtud del cual sus apellidos en lo sucesivo serán los de Costa Antúnez.

**RESUELVO:**

Disponer dar publicidad al expresado cambio de apellidos, a los efectos de su toma de posesión como funcionaria de carrera, debiéndose tomar razón en el Registro de Personal.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 1990.- El Director General de la Función Pública, Antonio Doreste Armas.

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía y Comercio**

**144** *ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de la Villa de Moya (Gran Canaria).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de la Villa de Moya, en solicitud de aumento de tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones.

**RESULTANDO**

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1990, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de agua de abastecimiento, que suministra el Ayuntamiento de la Villa de Moya a dicho término municipal:

**CONSUMO DOMESTICO**

BLOQUES	TARIFA
Mínimo 5 m <sup>3</sup> .	800 ptas.
De 5,01 a 10 m <sup>3</sup> /ptas.	160 ptas./m <sup>3</sup> .
De 10,01 a 15 m <sup>3</sup> /ptas.	165 ptas./m <sup>3</sup> .
De 15,01 a 20 m <sup>3</sup> /ptas.	170 ptas./m <sup>3</sup> .
De 20,01 a 25 m <sup>3</sup> /ptas.	175 ptas./m <sup>3</sup> .
Más de 25 m <sup>3</sup> .	190 ptas./m <sup>3</sup> .

**CONSUMO INDUSTRIAL**

Hasta 10 m <sup>3</sup> .	2.500 ptas.
De 10,01 a 30 m <sup>3</sup> .	225 ptas./m <sup>3</sup> .
De 30,01 a 50 m <sup>3</sup> .	235 ptas./m <sup>3</sup> .
Más de 50 m <sup>3</sup> .	300 ptas./m <sup>3</sup> .

**CONSUMO ESPECIAL**

Cualquier consumo:	300 ptas./m <sup>3</sup> .
--------------------	----------------------------

**CONSIDERANDO**

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

**DISPONGO:**

Autorizar al Ayuntamiento de la Villa de Moya las

tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y su aplicación se realizará de forma escalonada.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISION TERRITORIAL  
DE PRECIOS DE LAS PALMAS,  
Luis Hernández Pérez.

**145** *ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se aprueban las tarifas urbanas de autotaxis (para la zona costera), presentadas por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en solicitud de autorización de tarifas urbanas de autotaxis en la zona costera de dicho término municipal.

#### RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1990, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de autotaxis propuestas por la Corporación Local, salvo la referente a la bajada de bandera, y proponiendo, en consecuencia, las siguientes:

Bajada de bandera	140 ptas.
Plas. por Km. recorrido	38 ptas.
Hora de espera	1.000 ptas.

#### CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Decreto del Gobierno de Canarias 120/1987, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

#### DISPONGO:

Autorizar al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana las tarifas urbanas de autotaxis aplicables en la zona costera de dicho término municipal, quedando las mismas establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISION TERRITORIAL  
DE PRECIOS DE LAS PALMAS,  
Luis Hernández Pérez.

**146** *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Orden de esta Consejería resolviendo recurso de alzada interpuesto por D. Nicasio Pérez Vega.*

Habiendo sido intentada, en repetidas ocasiones, la notificación de Orden Departamental en el domicilio que figuraba en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de esta Consejería, sin que haya sido recibida por el recurrente-interesado, es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar, a D. Nicasio Pérez Vega, la Orden de 19 de enero de 1990 (Libro nº 1, folio 55, número 299), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo (p.d.) de Las Palmas, de fe-

cha 19 de enero de 1990, correspondiente al expediente nº 382/88.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, José L. González Moure.

### A N E X O

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Nicasio Pérez Vega, frente a la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fecha 24 de abril de 1989, por la que se impone al recurrente, en el expediente nº 382/88, una sanción de 30.000 ptas. y

### R E S U L T A N D O S

Primero: que según inspección practicada el día 6 de mayo de 1988, por Inspectores de la Dirección General de Comercio y Consumo, en el Supermercado Beach, sito en San Agustín, Avda. Los Jazmines, nº 25, resultó, y así consta en el Acta (9058) levantada a efecto, que tenía expuestos para su venta al público, en la sección de panes, dos panes denominados "tartas caseras" a un p.v.p. de 110 ptas./unidad, careciendo de envoltura y etiquetado de identificación. Igualmente, tenía 5 barras de amapola, a 60 ptas./unidad, envueltas en plástico sin etiqueta de identificación, habiendo sido suministrados por el encargado mediante factura de fecha 6.5.88, nº 475.

Segundo: que incoado el oportuno expediente sancionador de conformidad con los artsº. 133 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se formuló Pliego de Cargos en el que se imputaba la infracción de lo dispuesto en el artº. 3, apartado 3.3.4 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 19 del Real Decreto 1.137/1984, de 28 de marzo (B.O.E. nº 146).

Tercero: que, con fecha 24 de abril de 1989, la Dirección General de Comercio y Consumo resuelve sancionar al recurrente con una multa de 30.000 ptas., previo el trámite de Propuesta de Resolución a que se refiere el artº. 135.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto: que contra la citada Resolución, se interpone recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Comercio del Gobierno de Canarias, y que tiene entrada en este Departamento con fecha 5 de mayo de 1989, con base a los siguientes fundamentos:

- Que nunca ha suministrado "tartas caseras" al Supermercado Beach.

- Que no le es imputable la venta de pan envuelto en plástico, al ser pan fresco y de consumo diario.

Quinto: que la Dirección General de Comercio y

Consumo informa sobre las actuaciones practicadas dando traslado de las mismas.

Y siendo de aplicación los siguientes

### C O N S I D E R A N D O S

Primero: que no procede ningún pronunciamiento en contrario sobre los requisitos de admisibilidad del recurso presentado, interpuesto en tiempo y forma y siendo competente para resolver la Consejería de Economía y Comercio.

Segundo: que la sanción impuesta de 30.000 ptas., al recurrente, en la condición que ostenta, tiene como norma habilitante el artº. 3, ap. 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 19 del Real Decreto 1.137/1984, de 28 de marzo (B.O.E. nº 146).

Tercero: que la determinación de la cuantía de la sanción impuesta lo fue en el ejercicio, por la Dirección General de Comercio y Consumo, de las atribuciones que le confiere el artº. 33.1 del Decreto Territorial 1/1986, de reestructuración orgánica y distribución de competencias de la Presidencia del Gobierno en relación al artº. 36.1 de la Ley 26/1984, de 19 de junio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Cuarto: que las alegaciones formuladas por el recurrente, en su escrito de interposición del recurso, no pueden ser tomadas en consideración, pues no comportan justificación legal que permita anular la calificación jurídica de los hechos, y con ellos la sanción impuesta, al quedar suficientemente acreditados mediante la factura de venta los hechos imputados en el expediente.

Quinto: que en virtud de las competencias atribuidas al titular del Departamento por la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, corresponde al titular del Departamento la resolución de los recursos promovidos contra las resoluciones de los Organismos y Autoridades de la Consejería.

Sexto: que el presente recurso no ha sido dictaminado por los Servicios Jurídicos, por suscitarse en el mismo cuestiones de Derecho que ya han sido resueltas por aquéllos en dictámenes anteriores, no siendo preceptivo tal informe de conformidad con lo previsto en el artº. 84.1.d) del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia.

### V I S T O S

Además, el artº. 33.c) del Estatuto de Autonomía, el Real Decreto 2.916/1983, de 19 de octubre, y los

Decretos Territoriales 120/1987, de 7 de agosto, y 254/1987, de 10 de agosto, ambos del Gobierno de Canarias, así como la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de particular aplicación.

El Consejero de Economía y Comercio, en uso de las competencias que le atribuyen las disposiciones vigentes,

#### A C U E R D A:

Desestimar, en todos sus términos, el recurso de alzada interpuesto por D. Nicasio Pérez Vega, en la condición que ostenta, contra la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo, de fecha 24 de abril de 1989, recaída en el expte. 382/88 y que determinó la imposición de una sanción de 30.000 ptas., manteniéndose, en consecuencia, todos los pronunciamientos de la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial de Canarias, dentro del plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación de la presente Resolución.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 1990.- El Consejero de Economía y Comercio, Luis Hernández Pérez.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**147 DECRETO 13/1990, de 30 de enero, por el que se crea un instituto de Bachillerato en Las Palmas de Gran Canaria.**

Para adaptar los centros existentes a las necesidades de la enseñanza y atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, procede la creación de un instituto de Bachillerato que sustituya a la extensión de Bachillerato del "Polígono de San Cristóbal" de la misma localidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.11, 16.1 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 34.A).6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990,

#### DISPONGO:

Primero.- Crear un instituto de Bachillerato en el

municipio de Las Palmas de Gran Canaria, para 600 puestos escolares, por transformación de la extensión del instituto de Bachillerato "Tomás Morales", en Las Palmas de Gran Canaria, domiciliada en el Polígono de San Cristóbal, creada por Orden de 8 de julio de 1986 (B.O.C.A.C. n.º 83 del 16).

Segundo.- El instituto creado funcionará en el edificio que ocupa la extensión citada, la cual queda extinguida.

Tercero.- Autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para fijar la fecha del comienzo de actividades y adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

Los efectos económicos y administrativos del presente Decreto tendrán valor desde el 1 de octubre de 1989.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

**148 DECRETO 14/1990, de 30 de enero, por el que se crea un instituto de Formación Profesional en la localidad de Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).**

Realizados los pertinentes estudios en los núcleos de población en los que con mayor intensidad se presentan problemas de escolarización y a fin de atender la demanda de puestos escolares, en la medida que lo permiten los recursos disponibles, se procede a la creación de un instituto de Formación Profesional.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 34.A).6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990,

#### DISPONGO:

Primero.- Crear el instituto de Formación Profesio-

nal de Maspalomas por transformación de la sección de Formación Profesional de El Tablero de Maspalomas, creada por Orden de 28 de julio de 1980 (B.O.E. de 23 de de septiembre de 1980).

Segundo.- El instituto creado funcionará en el edificio que ocupa la sección citada, la cual queda extinguida.

Tercero.- Autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para que dicte las disposiciones que sean precisas al objeto de garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

Los efectos económicos y administrativos del presente Decreto tendrán valor desde el 1 de octubre de 1989.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

**149 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se concede el "II Premio de Literatura de Canarias".**

Vista la propuesta del Jurado constituido al efecto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con la Orden de convocatoria de fecha 21 de abril de 1989 (B.O.C. nº 65, de 10.5.89),

#### RESUELVO:

Conceder el "II Premio de Literatura" a D. Justo Jorge Padrón, con D.N.I. nº 42.623.767, por su obra *Sólo muere la mano que te escribe. Rostros escuchados*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 1989.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, el Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero (Orden de 3.11.89, B.O.C. nº 148, de 8.11.89).

**150 RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de las Direcciones Generales de Personal y Ordena-**

*ción Educativa, por la que se determina el número de plazas docentes vacantes en centros de Enseñanzas Medias e Idiomas, dependientes de esta Consejería.*

Convocado por Orden de 25 de septiembre de 1989 (B.O.C. de 2 de octubre de 1989), concurso general de traslados para los Cuerpos docentes no universitarios a fin de cubrir plazas vacantes en centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y de conformidad con lo establecido en la base primera de la citada Orden, las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa resuelven:

1.- Hacer pública la relación de plazas docentes de Catedráticos Numerarios de Bachillerato existentes en institutos de Bachillerato y centros de Enseñanzas Integradas, que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

2.- Hacer pública la relación de plazas docentes de Profesores Agregados de Bachillerato existentes en institutos de Bachillerato, extensiones de Bachillerato y centros de Enseñanzas Integradas, que figuran en el anexo II de la presente Resolución.

3.- Hacer pública la relación de plazas docentes de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial existentes en institutos de Formación Profesional, secciones de Formación Profesional y centros de Enseñanzas Integradas, que figuran en el anexo III de la presente Resolución.

4.- Hacer pública la relación de plazas docentes de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial existentes en institutos de Formación Profesional, secciones de Formación Profesional y centros de Enseñanzas Integradas, que figuran en el anexo IV de la presente Resolución.

5.- Hacer pública la relación de plazas docentes de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas existentes en Escuelas Oficiales de Idiomas, que figuran en el anexo V de la presente Resolución.

6.- Declarar vacantes para el concurso general de traslados correspondiente, las plazas libres contenidas en cada uno de los anexos de la presente Resolución.

7.- No obstante, las plazas vacantes pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en los centros de Enseñanzas Integradas deberán considerarse condicionadas a la resolución del concurso de traslados correspondiente al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 1990.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.- El Director General de Ordenación Educativa, Angel Marrero Alayón.





CONVOCATORIA: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS  
 PROVINCIA: S/C TENERIFE

DENOMINACION / LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MU	EF	PS
I.B. ALONSO PEREZ DIAZ S/C DE LA PALMA	380179	PLAN : 1 : 0 : 0 : 1 : 0 : 1 : 0 : 1 : 1 : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP. : 1 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. EL PILAR S/C DE LA PALMA	380180	PLAN : 1 : 0 : 1 : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP. : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. GAROE VALVERDE DEL HIERRO	380192	PLAN : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. GUIA DE ISORA GUIA DE ISORA- TENERIFE	380209	PLAN : 1 : 0 : 0 : 1 : 0 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP. : 1 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. CANDIDO MARANTE EXPOSITO SAN ANDRES Y SAUCES	380210	PLAN : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. SAN BENITO LA LAGUNA	380234	PLAN : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP. : 1 : 1 : 0 : 0 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR. : 0 : 0 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. OFRA S/C DE TENERIFE	380246	PLAN : 0 : 1 : 0 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP. : 0 : 0 : 0 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR. : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. LA ALEGRIA S/C DE TENERIFE	380258	PLAN : 1 : 1 : 0 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP. : 1 : 1 : 0 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. TACORONTE TACORONTE	380261	PLAN : 1 : 0 : 0 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP. : 1 : 0 : 0 : 1 : 0 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
C.E.I. LA LAGUNA	380301	PLAN : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1	OCUP. : 0 : 0 : 1 : 5 : 4 : 6 : 4 : 3 : 1 : 1 : 4 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1	LIBR. : 1 : 1 : 0 : 4 : 3 : 5 : 3 : 2 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													

ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS DE BACHILLERATO

VACANTES DE AGREGADOS

CONVOCATORIA: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS  
 PROVINCIA: LAS PALMAS

DENOMINACION / LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MU	EF	PS
I.B. ISABEL DE ESPAÑA LAS PALMAS G.C.	350011	PLAN : 6 : 1 : 3 : 11 : 11 : 12 : 8 : 8 : 4 : 1 : 10 : 0 : 0 : 0 : 1 : 4 : 4	OCUP. : 6 : 1 : 3 : 11 : 10 : 11 : 8 : 8 : 4 : 1 : 10 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 4 : 4	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. PEREZ GALDOS LAS PALMAS G.C.	350023	PLAN : 10 : 1 : 4 : 16 : 14 : 17 : 13 : 10 : 4 : 2 : 13 : 0 : 0 : 2 : 4 : 4	OCUP. : 8 : 1 : 4 : 15 : 13 : 15 : 12 : 9 : 4 : 2 : 12 : 0 : 0 : 0 : 2 : 5 : 4	LIBR. : 2 : 0 : 0 : 1 : 1 : 2 : 1 : 1 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : -1 : 1													
I.B. TOMAS MORALES LAS PALMAS G.C.	350035	PLAN : 5 : 0 : 2 : 9 : 8 : 12 : 10 : 8 : 3 : 1 : 10 : 2 : 0 : 2 : 5 : 4	OCUP. : 5 : 0 : 2 : 9 : 8 : 10 : 9 : 7 : 3 : 1 : 9 : 2 : 0 : 2 : 4 : 4	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 1 : 1 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 1													
I.B. SANTA TERESA LAS PALMAS G.C.	350047	PLAN : 2 : 0 : 2 : 7 : 6 : 7 : 4 : 4 : 2 : 0 : 6 : 0 : 0 : 1 : 2 : 2	OCUP. : 2 : 0 : 2 : 7 : 6 : 6 : 4 : 4 : 2 : 0 : 5 : 0 : 0 : 0 : 1 : 2	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. ALONSO QUESADA LAS PALMAS G.C.	350059	PLAN : 4 : 1 : 2 : 7 : 7 : 8 : 6 : 6 : 2 : 1 : 7 : 0 : 0 : 1 : 2 : 2	OCUP. : 4 : 1 : 2 : 7 : 7 : 8 : 6 : 6 : 2 : 1 : 6 : 0 : 0 : 0 : 1 : 3	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 1													
I.B. SCHAMANN SCHAMANN- LAS PALMAS G.C.	350060	PLAN : 3 : 0 : 2 : 7 : 6 : 7 : 4 : 4 : 2 : 0 : 6 : 0 : 0 : 1 : 3 : 3	OCUP. : 3 : 0 : 2 : 7 : 6 : 7 : 4 : 4 : 2 : 0 : 6 : 0 : 0 : 0 : 1 : 3	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. LA ISLETA LAS PALMAS G.C.	350072	PLAN : 3 : 0 : 2 : 6 : 7 : 8 : 5 : 6 : 2 : 0 : 7 : 0 : 0 : 2 : 4 : 4	OCUP. : 3 : 0 : 2 : 6 : 6 : 8 : 5 : 5 : 2 : 0 : 7 : 0 : 0 : 0 : 2 : 4	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. BLAS CABRERA F ARRECIFE- LANZAROTE	350084	PLAN : 5 : 0 : 3 : 10 : 9 : 11 : 9 : 8 : 3 : 2 : 9 : 1 : 0 : 1 : 3 : 3	OCUP. : 3 : 0 : 3 : 9 : 9 : 11 : 7 : 7 : 3 : 2 : 9 : 1 : 0 : 1 : 2	LIBR. : 2 : 0 : 0 : 1 : 0 : 2 : 2 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 1													
I.B. JOAQUIN ARTILES AGÜIMES	350096	PLAN : 2 : 1 : 3 : 5 : 5 : 6 : 4 : 4 : 2 : 1 : 5 : 0 : 0 : 1 : 2 : 2	OCUP. : 2 : 1 : 3 : 4 : 5 : 5 : 4 : 4 : 2 : 1 : 5 : 0 : 0 : 1 : 2	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0													
I.B. SAULO TORON GALDAR	350102	PLAN : 2 : 1 : 2 : 6 : 5 : 7 : 5 : 4 : 2 : 2 : 6 : 0 : 0 : 1 : 2 : 2	OCUP. : 2 : 1 : 2 : 6 : 5 : 7 : 4 : 4 : 2 : 2 : 6 : 0 : 0 : 1 : 2	LIBR. : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0													









ANEXO IV

CONCURSO DE TRASLADOS DE FORMACION PROFESIONAL

VACANTES DE MAESTROS DE TALLER

CONVOCATORIA: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS  
PROVINCIA: LAS PALMAS

DEMONSTRACION / LOCALIDAD	CODIGO	PLAN	PEL	PEO	PAU	PDU	PNC	PQU	PSA	PWA	PNC	PPE	PAN	PAG	PHT	PIS	PIG	ACT
I.F.P.P. DE LAS PALMAS LAS PALMAS- GRAN CANARIA	350011	PLAN: 0 : 0 : 22 : 0 : 0 : 0 : 7 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 4 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 0 : 22 : 0 : 0 : 0 : 5 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. S. MARIA DE GUIA STA MARIA DE GUIA	350023	PLAN: 0 : 4 : 0 : 4 : 0 : 6 : 0 : 14 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 4 : 0 : 4 : 0 : 5 : 0 : 9 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 5 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. ARRECIFE ARRECIFE- LANZAROTE	350035	PLAN: 0 : 4 : 0 : 2 : 0 : 10 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 4 : 0 : 2 : 0 : 7 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. TELDE TELDE- GRAN CANARIA	350047	PLAN: 0 : 6 : 7 : 5 : 0 : 0 : 0 : 6 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 5 : 6 : 5 : 0 : 0 : 0 : 6 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. ARUCAS ARUCAS- GRAN CANARIA	350059	PLAN: 3 : 5 : 0 : 3 : 0 : 9 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 3 : 5 : 0 : 3 : 0 : 7 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. PUERTO DEL ROSARIO FUERTEVENTURA	350060	PLAN: 0 : 3 : 0 : 2 : 0 : 7 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 4 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 3 : 0 : 2 : 0 : 5 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. SANTA LUCIA VECINDARIO-STA. LUCIA T.-G. C	350072	PLAN: 0 : 3 : 8 : 4 : 3 : 9 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 3 : 8 : 4 : 3 : 8 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. INGENIO INGENIO- GRAN CANARIA	350084	PLAN: 0 : 2 : 0 : 2 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 1 : 0 : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 1 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
SECCION I.F.P.P. GRAN TARAJAL GRAN TARAJAL- FUERTEVENTURA	350098	PLAN: 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. SAN NICOLAS S. NICOLAS DE TOLENTINO- G. C	350102	PLAN: 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 4 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
SECCION I.F.P.P. MASPALOMAS S. FERDO. MASPALOMAS- G. CANA	350128	PLAN: 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 4 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. TEROR TEROR- GRAN CANARIA	350138	PLAN: 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 5 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. CRUZ DE PIEDRA LAS PALMAS- GRAN CANARIA	350141	PLAN: 9 : 0 : 0 : 13 : 0 : 12 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 7 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 10 : 0 : 0 : 11 : 0 : 12 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 5 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: -1 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. JINAMAR JINAMAR	350151	PLAN: 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 3 : 3 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 3 : 2 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. EL CALERO CALERO-TELDE- GRAN CANARIA	350163	PLAN: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 12 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 10 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. ARINAGA CRUCE DE ARINAGA- TELDE-G. CA	350175	PLAN: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 6 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 5 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. AVENIDA PRIMERO DE MAY LAS PALMAS	350187	PLAN: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 12 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 10 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. MESA Y LOPEZ LAS PALMAS	350199	PLAN: 0 : 0 : 0 : 0 : 12 : 16 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0	OCUP: 0 : 0 : 0 : 0 : 12 : 13 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0														
I.F.P.P. SAN CRISTOBAL	350205	PLAN: 0 : 18 : 0 : 0 : 0 : 11 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 11 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 18 : 0 : 0 : 0 : 8 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 11 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. LOMO APOLINARIO LAS PALMAS	350217	PLAN: 8 : 0 : 0 : 9 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 5 : 0 : 0 : 8 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 3 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
C.E.I. LAS PALMAS LAS PALMAS G.C.	350229	PLAN: 4 : 10 : 0 : 0 : 0 : 11 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 8 : 0	OCUP: 4 : 10 : 0 : 0 : 0 : 10 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 8	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
SECCION I.F.P.P. TAMARACEITE	350230	PLAN: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 9 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 6 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														

CONVOCATORIA: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS  
PROVINCIA: S/C TENERIFE

DEMONSTRACION / LOCALIDAD	CODIGO	PLAN	PEL	PEO	PAU	PDU	PNC	PQU	PSA	PWA	PNC	PPE	PAN	PAG	PHT	PIS	PIG	ACT
I.F.P.P. SANTA CRUZ DE TENERE OFRA- TENERIFE	380015	PLAN: 0 : 11 : 5 : 0 : 0 : 20 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 7 : 0 : 0 : 0 : 9 : 4 : 0	OCUP: 0 : 11 : 3 : 0 : 0 : 12 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 3 : 2 : 0	LIBR: 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 5 : 0 : 0 : 0 : 6 : 2 : 0														
I.F.P.P. LOS LLANOS DE ARIDANE S/C DE LA PALMA	380027	PLAN: 0 : 4 : 0 : 3 : 3 : 6 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 4 : 0 : 3 : 3 : 5 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														
I.F.P.P. PUERTO DE LA CRUZ PUERTO DE LA CRUZ- TENERIFE	380039	PLAN: 0 : 7 : 1 : 3 : 0 : 7 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 4 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	OCUP: 0 : 6 : 1 : 3 : 0 : 6 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0	LIBR: 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 4 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0														

CONVOCATORIA: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PROVINCIA: S/C TENERIFE																		
DENOMINACION / LOCALIDAD	CODIGO	PRE	PEL	PEO	PMU	POL	PNC	PQU	PSA	PWA	PNC	PPF	PAR	PAC	PHT	PIS	PIG	ACT
I.F.P. LA LAGUNA LA LAGUNA- TENERIFE	380040	PLAN : 0 : 6 : 0 : 6 : 0 : 8 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. LA OROTAVA LA OROTAVA- TENERIFE	380052	PLAN : 0 : 0 : 0 : 4 : 0 : 6 : 0 : 6 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
SECCION I.F.P. VALVERDE VALVERDE- HIERRO	380064	PLAN : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. GRANADILLA DE ABOBA GRANADILLA DE ABOBA- TENERIFE	380076	PLAN : 0 : 5 : 0 : 0 : 0 : 7 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. SAN SEBASTIAN GOMERA S. SEBASTIAN DE LA GOMERA	380088	PLAN : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. GUIMAR GUIMAR- TENERIFE	380091	PLAN : 3 : 4 : 0 : 0 : 0 : 5 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. GUJA DE ISORA GUJA DE ISORA- TENERIFE	380108	PLAN : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 5 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. SAN ANDRES Y SAUCES SAN ANDRES Y SAUCES- LA PALMA	380118	PLAN : 0 : 1 : 1 : 0 : 0 : 7 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. LA VILLA DE MAZO MAZO- LA PALMA	380121	PLAN : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. LA GUANCHIA LA GUANCHIA- TENERIFE	380131	PLAN : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0																
I.F.P. GARACHICO GARACHICO	380143	PLAN : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 3 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. TACORONTE TACORONTE- TENERIFE	380155	PLAN : 5 : 0 : 0 : 0 : 0 : 10 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
SECCION I.F.P. PUNTAGORDA LA PALMA	380167	PLAN : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. LOS GLADIOLLOS S/C DE TENERIFE	380179	PLAN : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 23 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
SECCION I.F.P. LOS REALES LOS REALES	380180	PLAN : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
SECCION I.F.P. ADEJE ADEJE- TENERIFE	380192	PLAN : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. BARRIO DE S. ANDRES SAN ANDRES- TENERIFE	380209	PLAN : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 4 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. GENETO	380210	PLAN : 0 : 0 : 0 : 0 : 9 : 0 : 0 : 0 : 0 : 4 : 4 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. VIRGEN DE CADELARIA S/C DE TENERIFE	380222	PLAN : 8 : 9 : 0 : 4 : 0 : 6 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 3 : 0 : 10 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. SAN MARCOS TODD DE LOS VIMOS-TENERIFE	380234	PLAN : 0 : 3 : 0 : 4 : 0 : 4 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0																
I.F.P. VIRGEN DE LAS NIEVES LA PALMA	380246	PLAN : 0 : 3 : 0 : 3 : 0 : 4 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 2 : 0 : 2 : 0 : 0																
C.E.I. LA LAGUNA LA LAGUNA-S/C TENERIFE	380258	PLAN : 0 : 7 : 0 : 0 : 0 : 10 : 1 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 6 : 0																

A N E X O V

CONCURSO DE TRASLADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

VACANTES DE PROFESORES DE E.O.I.

CONVOCATORIA: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS  
PROVINCIA: LAS PALMAS

DENOMINACION / LOCALIDAD	CODIGO	FR	AL	IN
E.O. IDIOMAS (LP) LAS PALMAS G.C.	356011	PLAN : 1 : 2 : 2		
		OCUP : 0 : 0 : 0		
		LIBR : 1 : 2 : 2		

CONVOCATORIA: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS  
PROVINCIA: S/C TENERIFE

DENOMINACION / LOCALIDAD	CODIGO	FR	AL	IN
E.O. IDIOMAS (TF) S/C DE TENERIFE	386011	PLAN : 2 : 3 : 8		
		OCUP : 0 : 0 : 0		
		LIBR : 2 : 3 : 8		

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**153 ANUNCIO de 25 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos expedientes en la isla de La Palma.**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 28 de diciembre de 1989, se han adjudicado por el sistema de contratación directa, a D. Antonio Juan Pérez Díaz, los expedientes que a continuación se relacionan y por los importes que, asimismo, se detallan:

EXPEDIENTE	IMPORTE
Rehabilitación 117 viviendas, grupo Taburiente. Tazacorte, 1ª fase (La Palma).	12.000.000 de ptas.
Rehabilitación 117 viviendas, grupo Taburiente. Tazacorte, 2ª fase (La Palma).	10.000.000 de ptas.
Rehabilitación 117 viviendas, grupo Taburiente. Tazacorte, 3ª fase (La Palma).	20.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

*Otros anuncios*

**Consejería de Hacienda**

**154 RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el inicio del expediente de deslinde de la finca denominada La Vega Grande de Guadalupe, conocida por "Juan Grande", sita en San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 313.2º y 314 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Canaria, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se dispone que el Acuerdo de iniciación del deslinde administrativo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, se hace público que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de fecha 29 de enero de 1990, se inició expediente de deslinde de la finca La Vega Grande de Guadalupe co-

nocida por "Juan Grande", sita en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria.

Asimismo, se pone en conocimiento que durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los interesados podrán formular alegaciones y aportar documentación en defensa de sus derechos. Dicha documentación deberá dirigirse al Sr. Consejero de Hacienda, en la sede de esta Consejería, calle Tomás Miller, nº 38, Las Palmas de Gran Canaria.

Lo que se publica de conformidad con lo que disponen los arts.º 313.2º y 314 ya mencionados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Jesús Alvarez Hernández.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**155 ANUNCIO de 10 de octubre de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de ocupación de una parcela de terrenos de dominio público en el Barranco de Media Fanega, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº 316-O.C.P.**

D. Antonio Martín Rodríguez ha presentado escrito acompañado de proyecto, en solicitud de autorización para ocupar una parcela en terrenos de dominio público del Barranco de Media Fanega, de 1.020 m<sup>2</sup> de superficie, situada a unos 250 mts. aguas abajo de la confluencia de los Barrancos de Chamoriscán y La Negra, en término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el servicio de Información del Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avenida de Juan XXIII, 7, 2º, en días laborales y horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 1989.- El Jefe del Servicio, Juan C. Ibrahim Perera.

**Consejería de Política Territorial**

**156 ANUNCIO de 18 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo. de informa-**

*ción pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un almacén de granos en el lugar denominado Jacomar Alto (Tamaraceite), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un almacén de granos en el lugar denominado Jacomar Alto (Tamaraceite), por D. Fernando Padrón López, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**157** *ANUNCIO de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a construcción de una vivienda unifamiliar en Cuesta Las Tablas, Barranco Hondo, término municipal de Candelaria (Tenerife).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Manuel Mariscal Pérez, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

#### **Consejería de Turismo y Transportes**

**158** *RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notifi-*

*cación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a efectos de que aleguen lo que a sus derechos convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### **R E S U E L V O:**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Demetrio Sánchez Barreto; Nº EXPTE: 716-O-89; POBLACION: Tijarafe-La Palma; MATRICULA: TF-5861-A; INFRACCION: artsº. 141.b) y 103 Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Mª Mercedes Salazar de la Cruz; Nº EXPTE: 997-O-89; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-1657-S; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Gregorio J. Ramos Morales; Nº EXPTE: 1.176-O-89; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-4765-Z; INFRACCION: artsº. 140.a) y 142.b) Ley 16/1987 y artº. 59 ROT; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo del vehículo.

4) TITULAR: Diaca Dos, S.A.; Nº EXPTE: 1.183-O-89; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-3168-AD; INFRACCION: artº. 142.c) Ley 16/1987 y Orden Ministerial 8.10.1968; CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte de mercancías careciendo de todos los distintivos.

5) TITULAR: Abelim, S.L.; Nº EXPTE: 1.191-O-89; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: TF-4546-V; INFRACCION: artsº. 141.b) y 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de

autorización administrativa que debe llevar a bordo del vehículo.

6) TITULAR: Construcciones e Inversiones El Faro, S.L.; N° EXPTE: 1.196-O-89; POBLACION: San Sebastián-La Gomera; MATRICULA: TF-0841-AD; INFRACCION: artsº. 141.b) y 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo del vehículo.

7) TITULAR: Antonio Negrín Navarro; N° EXPTE: 1.204-O-89; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-1905-N; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un

transporte de mercancías sin llevar a bordo del vehículo la tarjeta de transportes.

8) TITULAR: Alfredo Gutiérrez Castro; N° EXPTE: 962-I-89 POBLACION: Santa Cruz de La Palma; MATRICULA: TF-8396-AD; INFRACCION: artº. 142.a) Ley 16/1987 y artº. 59 ROT; CUANTIA: 25.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de la preceptiva autorización administrativa, reuniendo los requisitos para su otorgamiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
GOBIERNO DE CANARIAS



# REVISTA CANARIA DE ADMINISTRACION PUBLICA

PUBLICACION TRIMESTRAL

**CONTIENE:**

a) Disposiciones de la Comunidad Autónoma y actividad legislativa del Parlamento de Canarias.

b) Estudios, informes, dictámenes, crónicas, reseñas y comentarios legales y jurisprudenciales.

c) Monografías de documentación.

d) Selección de sentencias de lo contencioso-administrativo de los órganos radicados en el Archipiélago o que traten temas de interés para Canarias.

e) Dictámenes del Consejo Consultivo de Canarias y de la Consejería de la Presidencia.

f) Selección de libros incorporados al fondo bibliográfico de Presidencia del Gobierno y Consejería de la Presidencia.

g) Selección de revistas recibidas.

**SUSCRIPCION ANUAL**

Tarifa normal: 6.000 ptas/año 1.800 ptas/ejemplar.  
 \* Tarifa reducida: 4.000 ptas/año 1.200 ptas/ejemplar.  
 (\*) El personal al servicio de las Administraciones Públicas que acredite tal condición se acogerá a esta tarifa.

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
GOBIERNO DE CANARIAS

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, Planta 0  
Avda. de Anaga, 35 (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, Planta 0  
C/ Arrieta, s/n (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

POR AVION